

RES. 2083/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0003910, Ent. N° 3120/19)

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Salud Pública de fecha 31 de julio de 2019, referente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1º/04/2018 y 30/09/2018;

2) que de las partidas entregadas en el período mencionado, las que no fueron rendidas dentro del plazo de 60 días, desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

BENEFICIARIO	MONTO	F. COBRO	F.REND.
Asociación de Ayuda al Sero Positivo (ASEPO)	272.500	16/04/2018	27/09/2018
Asociación de Diabéticos de Durazno	220.000	07/06/2018	30/10/2018
Asociación de Diabéticos del Uruguay	200.000	12/07/2018	
Asociación Procardias	808.334	17/08/2018	04/12/2018
Asociación Uruguaya de Enferm. Musculares	890.000	19/04/2018	30/11/2018
Centro Ecuestre sin Límites	100.000	09/05/2018	24/04/2019
Cruz Roja Uruguaya	447.500	17/08/2018	15/01/2019
Fundación Génesis Uruguay	320.000	19/05/2018	15/01/2019
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	215.000	16/04/2018	21/11/2018
Consejo de Educación Inicial y Primaria	30.684.988	16/04/2018	08/08/2018
Facultad de Química	3.004.343	19/09/2018	31/06/2019
Facultad de Veterinaria	267.949	19/07/2018	06/02/2019
Fund. para desarrollo de las Ciencias Básicas	14.709.706	19/09/2018	26/12/2018

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas por los fondos entregados en el período 1/04/2018 -30/09/018;

2) que los receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la información remitida por el Ministerio de Salud Pública respecto de las partidas otorgadas a terceros en el período 1/04/2018 - 30/09/018;
- 2)** Observar lo actuado por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, la Facultad de Química y la Facultad de Veterinaria, por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;
- 3)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 4)** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública y a los Organismos mencionados precedentemente.

cr